

# LA FIDELIDAD CASTELLANA

Esto fidelis usque ad mortem, et dabo tibi coronam vitæ. (Apoc. CAP. 2, v. 10.)

DIARIO TRADICIONALISTA.

Se fiel hasta la muerte y te daré la corona de la vida.

**PUNTOS DE SUSCRICION**

en la Administracion de este periódico

CENTRO CATÓLICO, *Lain-Calvo*, 16.

**Forma de pago:**—En libranza del giro mútuo ó letra de fácil cobro, á la órden del Director del CENTRO CATÓLICO ó en sellos de franqueo ó del timbre móvil para recibos. En este caso en carta certificada.

**ANUNCIOS Y COMUNICADOS á precios convencionales.**

Grandes rebajas á nuestros suscritores y abonados. Insercion de Esquelas de defuncion y funeral á 3 pts. doble tamaño, 5 pls.

**Precios de suscripcion.**

EN TODA ESPAÑA..... (Tres meses 3 ptas. 75 céntos. Seis id. 7 id. 50 id. Un año 15 id. " " ULTRAMAR Y EXTRANJERO. Un año 30 id. " " Número suelto 10 céntimos.

**A**ma de cria; se necesita una para casa de los padres.—Lain-Calvo, 2 y 4, darán razon.

**En la fotografia del Sr. Poujade San Juan 35,** se necesita un chico de doce á catorce años con buenos informes.

**Cartera del Viajero.**

Resumen general de un viaje ó sea derechos y obligaciones del viajero, por D. Jaime Gómez y Perez. Aspirante al ingreso en el Cuerpo de la Inspección Administrativa y Mercantil de Ferro-carriles. Es indispensable para todos los que viajan por ferro-carril, pues la coleccion de apitulos que forman su contenido son otros tantos problemas que diariamente han de resolverse y se resuelven en los caminos de hierro.

El precio es adecuado á todas las fortunas, siendo lo mas reducido posible: un ejemplar 25 céntimos de peseta.

De venta en el Centro Católico—BURGOS.

**EL CONSULTOR**

Geografico, Económico y Descriptivo de los establecimientos de baños medicinales del Norte de España, y de los puertos y balnearios del mar cantábrico, por el Centro Hidrológico, con las guías de los ferro-carriles cuya red se extiende en estas regiones.

Almanaque, mareas, servicios públicos. Anunciador general; industrial, fabril y comercial, precio: 50 céntimos de peseta.

De venta en el Centro Católico—BURGOS.

**LA COCINA MODERNA**

**PERFECCIONADA.**

Tratado completo de cocina, pastel reposteria y botelleria comprendiendo todos los útiles de cocina, y todo cuanto se refiere á la pequeña y á la grande cocina española extranjera y americana, economia doméstica ilustrada con numerosos grabados intercalados en el texto, 12.ª edicion.

Encuadernacion en tela, 4 ptas.

Centro Católico.

**APOSTOLADO DE LA ORACION.**

PRIMER GRADO.

**INTENCION GENERAL PARA AGOSTO.**

*Los pueblos del nor'e de Europa.*

**ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES.**

¡Oh Jesús miol por medio del Corazon immaculado de María Santisima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente dia, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco por los pueblos septentrionales, en especial por los de Dinamarca, Suecia y Noruega, á fin de que disipadas por completo las tinieblas de la herejia, vuelvan á ser inflamarse en las llamas de vuestro amor.

**PROPÓSITO.**

Preservar á cuantos podamos de la herejia y errores modernos, y negar nuestro favor á los periódicos que son ó se llaman liberales.

**Centenario XIII de la conversion de Recaredo.**

**ORACION.**

**O**MNIPOTENTE y piadoso Dios, que por el católico rey nuestro Recaredo y los Padres del tercer Concilio toledano, arrojásteis de nuestra patria la pravedad arriana, concedednos que unidos en una misma fé y caridad, trabajemos con ardor por la restauracion de nuestra Unidad Católica y del imperio social de vuestro Unigénito Hijo y Salvador nuestro Jesucristo. Amen.

¡Corazon de Jesús, reinad en nuestra España!

¡Madre inmaculada, salvadnos!  
¡Angel Custodio del reino, Santiago Apóstol, Santos de España, interceded por nosotros.

S. S. Leon XIII, por decreto de 19 de Enero de 1889 concede 300 dias de indulgencia, una vez al dia, á los españoles que en este año rezaren devotamente y con corazon contrito la precedente oracion.

**La Fidelidad Castellana.**

VIERNES 8 DE AGOSTO DE 1890.

**DE ACTUALIDAD.**

Dadas las presentes circunstancias, entendemos que es muy conveniente y oportuna la reproduccion de la siguiente carta sobre elecciones, que hace algun tiempo publicó el insigne y virtuoso Prelado de la Diócesis de Plasencia.

Mediten nuestros lectores tan importantísimo documento, y cuando llegue la ocasion, ajusten su modo de obrar á las sábias instrucciones que en el mismo se consignan.

**Contestacion de S. S. I. á una carta sobre elecciones.**

Sr. Cura de.....

Mi apreciado Sr. Cura. Me consulta V. sobre el modo como habrá de portarse en las actuales circunstancias en que los pueblos son llamados á elegir sus diputados á Córtes. Me recuerda las iniquidades é injusticias que en tales ocasiones se suelen cometer, para hacer triunfar determinadas candidaturas, y los peligros de pecar á que con tal motivo sus buenos feligreses están expuestos; amen de los perjuicios materiales que mas de una vez han tenido que sufrir, por haberse decidido en favor de unos ú otros candidatos. Añade V., que muchos de aquellos le preguntan con la mayor buena fé sobre sus obligaciones en este punto, y otros le piden consejo en las dudas, temores y vacilaciones que les molestan.

Juzga V. y con razon que, siendo, como dice Malaquias, el sacerdote, y con mayor motivo el pastor, el que debe enseñar á los pueblos la divina ley, instruirlos en todos sus deberes y cuidar de que los cumplan, exhortando, rogando, instando, arguyendo, repreniendo, increpando, si es preciso, é insistiendo siempre sin cejar nunca, á pesar de los sinsabores, de las contradicciones, de los disgustos, penas y trabajos de todo género que haya de sufrir: *In omnia patientia*, como dice S. Pablo escribiendo é Tito; juzga, repito, que es deber suyo ineludible, no solo de caridad, sino de justicia, *ex officio*, el instruir á los ignorantes que recurren á V., con objeto de saber cómo habrán de conducirse, para no violar los divinos preceptos en estas circunstancias. Me dice V. tambien, que uno de los motivos principales que le obliga á dirigirse á su Prelado, es el fundado temor de equivocarse. La equivocacion en esto le parece á V. tanto mas fácil, cuanto ha observado antes, y aun ahora advierte en sus hermanos sacerdotes y párrocos, muchc mas instruidos y sobre todo mucho mejores que usted, divergencia de opiniones y conducta, tan notables que le hacen vacilar, y le impiden tal vez cumplir exactamente con

los deberes de su cargo en perjuicio propio y ageno.

Estos temores y modo de proceder de V. serian suficientes, sino tuviera otras muchas pruebas, para convencerme de que es V. uno de los buenos colaboradores que Nuestro Señor ha concedido á este pobre Prelado, que tanto de ellos necesita, para que le ayuden á llevar la carga que se ha puesto sobre sus débiles hombros, muy pesada por cierto para él, sobre todo en las presentes circunstancias. Me consueia sin embargo mucho el pensar que se hacen esfuerzos para cumplir *la ley de Cristo*; V. y los demás hermanos llevando de alguna manera las cargas del Prelado y este á la vez las cargas de ustedes: *Alter alterius onera portate et sic adimplebitis legem Christi* (1). Ustedes ayudándome, yo ayudándoles, cumpliendo ustedes diligentes su ministerio, y yo pobre de mí! puesto al frente de los operarios que cultivan esta viña del gran padre de las familias, me extremezco; porque si por una parte ustedes me edifican y consuelan, excitan por otro y con frecuencia en mi corazon saludables agitaciones y no pequeños remordimientos, que no sé muchas veces cómo calmar: recordando el *qui præest in sollicitudine*, del Apóstol (2).

Basta de preámbulos y entremos en materia. Lo primero que debe recordar ó enseñar V. á aquellos de sus feligreses, si hubiese algunos que, imbuidos de los errores del dia, admiten la soberania del pueblo, y juzgan ejercitarla con su voto, es quepeca contra la fé el elector que, aceptando esa doctrina, dá su sufragio con tal fin. Por lo comun no entiende de esto la inmensa mayoría de los ciudadanos, y solo consideran las elecciones como un medio lícito de designar personas, que los representen en las asambleas políticas, y en ellas procuren el bien comun. A estas personas no hay necesidad de decirles nada sobre este particular.

Les advertirá igualmente á todos, que cuiden mucho de no tomar parte en las trampas, injusticias, violencias, perfidias, calumnias, venganzas, odios, disensiones, en esa multitud, en fin, de excesos y crímenes que son en nuestros tiempos el acompañamiento obligado de esta clase de actos públicos, y constituyen uno de los mayores escándalos que presencian periódicamente los pueblos, en él por desgracia caen á millares. Pero estas faltas entran en el número de las comunes que se cometen contra la divina ley y pueden fácilmente ser conocidas. Solo para algunos podrán ser algo excusables. En tan críticas circunstancias los compromisos son frecuentes, las tentaciones continuas. Los halagos y las promesas, las amenazas y las molestias, los sofismas y la seduccion, suelen encontrarse y sucederse sin ape-

(1) S. Pab. ad. Gal VI-2.

(2) S. Pab. ad. Rom. XII-6

nas haber solucion de continuidad, y turban, ciegan y atolondran á muchos; oscureciendo su mente, y no dejándoles ver bien los desórdenes en que incurrer.

En lo que principalmente debe usted fijarse, es en desengañar á los que están persuadidos de que pueden ejercer el derecho electoral á su antojo, y discrecion. Para ello será muy conveniente les advierta: primero, qué objeto tiene ese derecho; segundo, quiénes no pueden ser votados, y tercero, de qué cualidades deben estar adornados aquellos á quienes lícitamente puedan favorecer con sus sufragios.

Es preciso advertirles, cuando sea necesario, y recordárselo cuantas veces convenga, que ese derecho se les ha concedido para que elijan diputados á los más dignos, ó á lo menos á quienes tengan la aptitud suficiente intelectual y moral, para desempeñar en pro del bien comun las delicadas funciones de legisladores. El amor que se debe á la patria, el carácter de ciudadano, la justicia legal, en fin, bastarian, aunque no hubiera ninguna disposicion positiva, para obligar á los electores á obrar del modo referido.

Apoyado en este principio fácilmente puede V. descender á concretas aplicaciones, que son las que mas provecho pueden producir en el ánimo de sus feligreses: de seguro las comprenderán mejor que las razones teóricas.

Si saben, pues, les dirá V., que con los candidatos que se presentan para obtener sus sufragios, por sus ideas político-religiosas, por su conducta, carácter, compromisos, conexiones particulares ú otras circunstancias, no pueden ejercer su mando en bien de la sociedad, sino que se verán obligados, de ordinario por tales motivos, á postergar aquel bien á los intereses particulares del partido ó banderia á que estén afiliados, y en el que y por el que buscan su propia utilidad, aún á costa de los públicos intereses; entonces no pueden en conciencia los electores darles su voto. Abusarian de la facultad que se les habia concedido, eligiendo á quienes son conocidamente indignos. A esta clase pertenecen todos los que son partidarios de las libertades modernas, del llamado *derecho nuevo*, escrito, por vez primera, en 1789, al hacerse la célebre declaracion de los derechos del hombre. Este derecho está adoptado hoy, con más ó menos amplitud y consecuencia, por casi todas las naciones, que se dicen civilizadas, á la moderna. Si, señor Cura, sin vacilar puede V. decir á sus feligreses que todos esos señores, ya sean de los más avanzados, ya de los que se dicen más conservadores, no pueden regularmente ser elegidos, y solo *per accidens* alguna vez.

Tampoco pueden de ordinario ser favorecidos con nuestros sufragios aquellos de quienes, si bien no perjudicarán de propósito ó directamente al bien comun, sin embargo hay motivos suficientes para temer que por

su negligencia, cortedad de conocimientos, debilidad de carácter, fácilmente podrán ser seducidos, engañados; intimidados ó llevados por los astutos á cooperar á lo menos indirectamente, al establecimiento de leyes iníquas, á la opresion de la justicia, al desprestigio de la religion, al triunfo, en fin, del error, y de la maldad. Con la eleccion de estos se comprometería el bien comun, poniéndolo en peligro, cuanto era de nuestra parte. Ya ve V., señor Cura, que en este número caben aun aquellos que, sin estar ostensiblemente afiliados á banderia alguna revolucionaria, llamándose independientes, y aun abominando de todo lo que es hostil abiertamente al bien de la sociedad y de la Religion, no tienen, sin embargo, ó si las poseen, no en el grado conveniente, las cualidades que les pondrian á cubierto, y evitarian casi siempre el ser víctimas de su propia debilidad, en perjuicio de los intereses morales y materiales de la patria.

Instruidos sus feligreses por V. acerca de estas distintas clases de candidatos, á quienes por lo regular no podrán lícitamente elegir, mucho habrán adelantado para obrar con rectitud y acierto; pero no lo bastante. Es preciso saber no sólo á quiénes deberán *negar* su voto, sino tambien á quiénes con tranquilidad de conciencia podrán *favorecer* con él. Aquí ya es necesario que V. se ocupe en considerar detenidamente las cualidades *positivas* que habrán de tener los candidatos á quienes hayan de votar los electores, para poder aconsejarlos convenientemente en los casos particulares.

Estas cualidades se pueden reducir á dos principalmente: *Primera*; instruccion, sino vasta, como seria de desear, á lo menos *sana y suficiente* sobre los asuntos principales, que hayan de tratarse en el Parlamento; *segunda*, rectitud de miras, probidad é integridad á toda prueba.

Se necesita instruccion; porque como sabe V. muy bien en las asambleas políticas se discute hoy lo profano y lo sagrado; se ponen en tela de juicio y aun son combatidas las verdades mas demostradas; se defienden errores de suma trascendencia religiosa, política y social, y, lo que es peor, y por desgracia frecuente, pasan esos errores á constituir la base de multitud de leyes que no pueden ser menos de ser mas pronto ó mas tarde causa de muchos y graves males para la sociedad. Seria pues de desear que esta instruccion del diputado fuese suficiente vasta y sólida, para conocer los errores de consecuencias desastrosas para el bien público, que se propalen y sostengan en el Parlamento para descubrir los sofismas que se aducen en su defensa, rebatirlos, deshacerlos y pulverizarlos; para poner á buena luz, sostener sólida y brillantemente la verdad; vindicándola de las falsas imputaciones con que suelen calumniarla y de las tergiversaciones con que la desfiguran sus adversarios. Pero si son raros los que en este caso se encuentran; pocos bastan tambien, y aun tal vez sea suficiente *uno* solo de esta clase que pueda servir de guia á otros muchos, que, sino poseen tantos y tan profundos conocimientos, tienen sin embargo, los *suficientes* para enterarse sin gran dificultad de los asuntos de que se trata; saben dudar en las cosas oscuras y difíciles, conocen á quienes pueden consultar con confianza de obtener consejo acertado, y que no se les ha de engañar á sabiendas, y están firmemente decididos á no dar su voto, sin haberse formado con anticipacion, empleando medios á propósito, recta conciencia de lo que les es lícito admitir ó recra-

zar, ó á lo menos á quien ó quienes prudentemente puedan adherirse al emitir su sufragio.

Decia tambien que esta instruccion y conocimientos mas ó menos extensos y profundos debian ser siempre *sanos*, es decir, que estén en conformidad con las prescripciones de la recta razon, con los dictámenes de la conciencia ilustrada y dirigida por la fé, con los preceptos de la ley de Dios, en fin, y con las enseñanzas de la Iglesia católica; sobre todo en lo que se refiere á las relaciones de esta con el Estado. Son tantos los errores, las teorías, aberraciones y dislates que sobre este particular se han sostenido, inventado y admitido, como axiomas que no necesitaban demostrar que, si no está provisto de un caudal suficiente de ideas exactas, fácilmente incurrirá en extravíos en las doctrinas y desórdenes en la conducta.

Me dirá V., señor Cura, que le parece difícil tener noticia exacta de esa instruccion de los candidatos que pretenden los sufragios. No tanto como se le figura, le contestaré. Unas veces la fama pública los dá á conocer cuando han ensayado sus fuerzas en justas lides; y otras veces hombres inteligentes y bastante sensatos, para que podamos deferir á su testimonio, descubren en sus modestas ocupaciones la aptitud de otros varios. Por esa parte, si se obra de buena fe, no hallará tan grandes dificultades, para poder aconsejar con acierto.

Pero si es cualidad tan importante en el diputado á Cortes la instruccion, no lo es ménos, si no mucho más la rectitud de miras, la probidad é integridad. Con esta puede suplirse algunas veces aquella, ó adquirirse cuanto sea preciso para obrar, al paso que aquella sin esta, ó vendria á ser inútil ó con frecuencia perjudicial.

Buena prueba de esto la está dando á diario en los actuales parlamentos un gran número, la mayoría de los padres de la patria, como se llama á los diputados. La regla que observan en el ejercicio de su mandato y al emitir sus votos, no es de ordinario la de promover el bien comun, seguir en esto los dictámenes de la recta razon, apoyar la justicia, no; sino conformarse con la consigna dada al efecto por el jefe que acaudilla la banderia ó grupo á que pertenecen respectivamente. ¿Es este partido gubernamental? Pues á conservarles cuanto mas sea posible en el poder votando en su favor. ¿Es de oposicion? Pues, al revés, los votos deberán servir solamente para robustecer aquella y debilitar cuanto se pueda á los que ocupan el poder. Sea con razon ó sin ella, ¿que les importa eso?

El mandato, pues, recibido de sus electores, la posicion en que por ese medio les habrán colocado podrian, fácilmente, sino tienen probidad, hacerlos servir no tanto al bien comun, como á los intereses particulares, propios ó extraños. Podrán descuidar ó no sostendrán con la debida resolucion y energia, los derechos legítimos que están encomendados á su cuidado en el Parlamento, y abandonarán, tal vez, la causa por cuya defensa todos debieran estar dispuestos á sacrificarse. Se prestarán con mas ó menos disimulo, á componendas inmorales impulsados por los halagos, promesas y favores que podrán hacerle, diputados de influencia, ministros poco escrupulosos ú otras personas con quienes desean estar en buena armonía, estrechar y conservar útiles relaciones.

Y si su utilidad, sus propios medios no los dominan ni influyesen en su conducta, todavia la falta de esta

segunda cualidad podria llevarles á temer en demasia, las calumnias, las amenazas, las persecuciones y tal vez, á justificar con ellas á sus propios ojos, su cobarde silencio, cuando debian hablar en pro de la verdad peligrosamente desfigurada; de la justicia cínica ó astutamente hollada; de la religion impía ó hipócritamente ultrajada ó vilipendiada; para excusar su falta de asistencia á las sesiones, su abstencion ó por el contrario, la emision de su voto en circunstancias críticas.... en una palabra, si falta al diputado *rectitud de miras* ó la intencion constante de procurar el bien comun; sino tiene la *probidad* necesaria para usar siempre de medios lícitos y nunca admitir positivamente los que son ó serian inmorales en ciertas y determinadas circunstancias; si en fin, no se encuentra en él aquella *integridad* ó energia bastante para rechazar toda exigencia ó imposicion, venga de donde viniere, con que se trata de llevarlo á cooperar, directa ó indirectamente, á introducir, autorizar ó sostener desórdenes y abusos; entonces lejos de favorecer, comprometeria los intereses mas sagrados que se le hubiesen confiado, y tanto mas, cuanto fueren mayores el talento y travesura del diputado.

Concluiré esta ya larga tarea; aconsejándole lea de nuevo y con atencion, las graves enseñanzas que Leon XIII Nuestro Santísimo Padre, nos dá en los penúltimos párrafos de la memorable Encíclica *Inmortale Dei*; le servirán mucho al efecto que desea. Y añadiré por último, que no pudiendo hacerle ahora á V., señor Cura, las indicaciones especiales y muy prácticas sobre lo que aconsejar pudiera en los casos frecuentes, en que los electores, ni pueden abstenerse de votar sin sufrir graves inconvenientes y perjuicios, ni tampoco pueden votar si no á candidatos *inertos*, ó de la *cáscara amarga* como dice V., me contentaré con recordarle solamente, que es lícito cooperar mas ó menos próxima ó remotamente á un acto no bueno, cuando el hecho de nuestra cooperacion no es en sí malo, y tenemos por otra parte causa justa y proporcionada para ejercitarlo; entonces, el mal ó efecto malo, no es querido, si no *permitido*.

Es de V., señor Cura, siempre afectísimo,

PEDRO, Obispo de Plasencia.

#### EL CÓLERA MORBO EPIDÉMICO.

(Conclusion.)

Medidas administrativas.

35. Conviene repartir con profusion, entre todas las clases de la sociedad, cartillas sanitarias en las cuales se puntualicen y concreten las medidas de precaucion individual que reclama la presencia del cólera epidémico.

Cada institucion especial, así como las principales colectividades deberian dictar, con anticipacion, las instrucciones á que debía ajustarse dentro de cada una de ellas la necesaria profilaxis colectiva.

36. El Gobierno debe prestar su apoyo á todo esfuerzo individual y colectivo que tienda al bien general, y perseguir el charlatanismo que tanto se aprovecha del temor público. Así mismo proporcionará todos los medios preventivos á fin de que lo que la ciencia aconseje no quede en pura teoría y llene su fin práctico.

37. Como quiera que el cólera ataca con preferencia á las clases jornaleras, que son las que peor se alimentan, en época de epidemia se establecerán en

todas las poblaciones donde se tema ó se produzca la invasion, cocinas económicas ó tiendas asilos donde se repartan gratuitamente, á las clases menesterosas, sanos y abundantes alimentos.

38. Atendiendo al bien común, convendría por muchas razones que la prensa periódica se abstuviera de propalar mas noticias respecto á la epidemia que las de los partes oficiales en que se exprese lacónicamente el estado y la marcha de la misma, y las disposiciones adoptadas para contener su propagacion.

39. Es tambien muy conveniente en todas ocasiones y verdaderamente preciso en caso de epidemia, que ninguna publicacion que no sea profesional se ocupe en discusiones puramente médicas, y juzgue, fuera de la seccion de anuncios ó reclamos, los sistemas curativos y recursos terapéuticos de que la Medicina dispone.

40. La organizacion de la asistencia médica es otra necesidad apremiante en época de epidemia; cuando no se aprecia debidamente y se deja de señalar á cada cual el limite de sus derechos y deberes en el indicado concepto, las familias se impacientan y desesperan, los médicos se rinden de fatiga, y aumentan la confusion y el pánico propios de toda poblacion invadida.

41. Conviene doblar las guardias de las Casas de Socorro y establecer otras sencillas en las Alcaldias, provistas todas de botiquines de socorro para los coléricos, y suficiente número de practicantes; de este modo habria la seguridad de socorrer rápidamente á cualquier atacado de cólera aún cuando la epidemia fuese muy mortífera.

42. El nombramiento de comisiones sanitarias debe hacerse con anticipacion para que ofrezca el satisfactorio resultado obtenido en circunstancias calamitosas de este género. Se dividirá la poblacion, si ya no lo estuviera, en diferentes barrios y cuarteles y se designará para la administracion sanitaria de cada uno de ellos una junta compuesta, cuando menos, de un médico, un concejal y un vecino del barrio respectivo. Estas comisiones tienen al principio el encargo de inspeccionar la salubridad de las viviendas y la policia sanitaria, vigilando la limpieza de las casas y de las calles y de la calidad de los alimentos y bebidas; una vez desarrollada la epidemia ellas son tambien las que conservan el orden y levantan el ánimo de los contristados habitantes, acudiendo unas veces á distribuir socorros, trabajando otras en la extincion de los focos epidémicos y velando siempre por los intereses del vecindario.

43. En las poblaciones cuya importancia lo permita, se constituirá un Centro técnico á donde podrán dirigir los médicos sus informes y consultas profesionales y en donde estarán de manifiesto para los que gusten enterarse de ellos, cuantos datos se envíen respecto á la índole, marcha, profilaxia y tratamiento de la epidemia cólerica.

44. Lógica es tambien la organizacion de una Junta Central de Socorros en las provincias ó poblaciones infestadas, con la cual se entenderán directamente las comisiones sanitarias para la gestion de los asuntos que están encomendados á las mismas.

45. Los servicios extraordinarios que en un pueblo epidemiado exigen la asistencia y el auxilio de los indivi-

duos infestados nunca deberían dejar de ser digna y cumplidamente recom-pensados por el Gobierno.

46. La infracción de las leyes y disposiciones sanitarias deberá ser juzgada siempre como atentado á la salud pública y penada por lo tanto severamente y de manera ejemplar.

Cuidados que reclama la enfermedad después de producida.

47. Tan pronto como se noten los síntomas del cólera cuya aparición se anuncia siempre por la llamada diarrea premonitória, los enfermos deben someterse al tratamiento médico y seguir exacta y exclusivamente las prescripciones facultativas. La enfermedad se vence tanto mejor cuanto antes se la combate, y se agrava considerablemente cuando se descuidan los síntomas con que se inicia.

48. Deben combatirse los enfriamientos y los trastornos digestivos, aún antes de la llegada del médico, con medios que no puedan ser nocivos y siempre resulten provechosos. Las fricciones secas, el abrigo, y las infusiones calientes de café, té ó manzanilla, contribuyen eficazmente á provocar la reacción en los casos de enfriamiento; y las bebidas gaseosas son un buen recurso de los que se pueden oponer á la continuación de los vómitos.

49. La convalecencia del cólera requiere mayores cuidados que de la mayoría de las enfermedades. La precipitación para abandonar el lecho ó para salir á la calle, del mismo modo que los excesos en el régimen, pueden determinar complicaciones gravísimas cuya presentación es muy rara cuando se cumplen los preceptos facultativos y no se olvidan los consejos de la Higiene.

Cuenta que rinde el que suscribe como Tesorero de la Junta Central de socorros, para los enfermos pobres de la epidemia titulada *La Gripe*, de la recaudación obtenida por suscripción y cantidades repartidas por el indicado concepto.

	Ptas.	Cts.
Ingresos obtenidos por suscripción.	3.918	50
Entregas en metálico hechas á las Juntas Parroquiales de esta Capital para el socorro de enfermos pobres.		
	Ptas.	Cts.
Parroquia de San Lorenzo.	300	00
» de San Gil.	300	00
» de San Lesmes.	250	00
» de Santa Agueda.	350	00
» de San Esteban.	350	00
» de San Cosme.	500	00
» de San Pedro de la Fuente.	250	00
» de San Pedro y San Felices.	200	00
» de Santiago.	33	74
» de San Nicolás.	125	00
Satisfecho á D. Julian Fourrier por una resma de papel para la extensión de los bonos.	8	00
Suma total.	2.666	74
Importa el cargo pesetas.	3.918	50
Id. la data id.	2.666	74
Existencia en Tesorería.	1.251	76

Cuya cantidad de mil doscientas cincuenta y una pesetas, setenta y seis céntimos, se entregan con esta fecha por acuerdo de la Junta Central de socorros de 2 del corriente mes en la Depositaria Municipal, en calidad de depósito á disposición de la Junta que se forme durante la primera epidemia que pudiera presentarse, según el resguardo expedido que queda en esta Tesorería, así como los demás documentos justificativos de las entregas hechas en metálico á las Juntas Parroquiales, á disposición de los Sres. suscritores que gusten examinarlos.—Burgos 5 de Agosto de 1890.

Nicolás Iglesias.

CARTA DE MADRID.

7 de Agosto de 1890

Mi estimado amigo y correligionario: La sesión que ayer celebró la Junta central del censo por poco si termina trágicamente. Desde un principio se vió que los fusionistas y republicanos que forman dicha junta reforzados por el Sr. Gil Berges que á última hora llegó á Madrid para asistir á sus deliberaciones, tenían el propósito de dar unos cuantos revolcones á los ministeriales auxiliados estos por los señores Martos y marqués de Sardoal; propósito que los hechos se encargaron de demostrar.

Rompió el fuego el Sr. Castelar que á la consulta hecha por el Sr. Silvela acerca del procedimiento que habria de seguirse en las elecciones parciales que hayan de verificarse antes de las generales, opuso la cuestión previa de las facultades de la Junta central del censo sosteniendo que dichas facultades eran no solamente consultivas como entendía el gobierno sino ejecutivas y de carácter obligatorio sus acuerdos. Contra esto protestó el Sr. Silvela, pero en ayuda del Sr. Castelar fueron los señores Salmeron y Alonso Martínez y el gobierno viendo que si llegaba á una votación era perdido, por ser nueve los fusionistas y republicanos y seis los ministeriales y sus auxiliares los señores Martos y marqués de Sardoal, decidieron no insistir en el asunto dejando resolverlo para mejor ocasión. Primer revolcon.

Entrose luego á decidir el procedimiento que habia de seguirse en las mencionadas elecciones parciales; y por mayoría se decidió que con arreglo á la ley del sufragio universal. En esto no hizo hincapié el gobierno, pero el Sr. Castelar le buscó las cosquillas planteando la cuestión de que no estando terminadas las operaciones del censo para verificar elecciones parciales habia necesidad de acortar los plazos y esto no lo podía hacer el gobierno sin convocar á las actuales Cortes y pedirles la correspondiente autorización.

El gobierno, como es de suponer se opuso á la convocatoria de las Cortes, pero la mayoría de la Junta central decidió que ese requisito era necesario para dar validez á las mencionadas elecciones. Y van dos revolcones.

El tercero se presentó bajo la forma de un voto de censura contra el gobierno por haber hecho intervenir en las operaciones del censo á ayuntamientos nombrados de real orden ó interinamente por los gobernadores de provincia. Aquí estuvieron los liberales-conservadores y sus auxiliares para dar el estallido, llegando el Sr. Martos á decir que la mayoría de la Junta central del censo queria convertirse en Convencion. El Sr. Cánovas amenazó con abandonar el salon si no se retiraba el voto de censura y cuando ya se iba á cumplir la amenaza por parte de los conservadores y sus auxiliares, el Sr. Silvela comprendiendo la gravedad del paso pidió cuartel al Sr. Castelar para que mediase en el asunto y despues de muchos dimes y diretes el voto de censura se suavizó en estos términos:

«La Junta central acuerda llamar la atención del gobierno para que se fije en que el espíritu de la ley previene que en las operaciones del censo intervengan ayuntamientos elegidos por el pueblo en la forma que prescriben las leyes.»

Esta proposición fué aprobada por mayoría y con ella llevó el gobierno el revolcon de la noche; que ya lo era y bastante avanzada cuando terminó la reunión de la Junta.

Hoy ha vuelto ésta á reunirse á las diez de la mañana, suspendiéndose á la una para almorzar á costa del Sr. Alonso Martínez, que gustoso paga el escote por todos con tal de que hoy acaben las sesiones de la Junta y pueda volverse á San Sebastian.

Aparte de este asunto solo se habla de cólera con motivo de este caso calificado y seguido de defunción que ayer ocurrió en esta corte en una casa de la calle de Cabestreros donde se hospedaba un segador procedente de Argés que con otros tres llegó antes de anoche á Madrid. Con este caso de cólera ha coincidido otro sospechoso en una calle cercana á la mencionada y aunque este segundo caso se califica de enterocolitis, como la gente ve fumar las habitaciones lo cree tan de cólera como el otro.

En Canals y en Argés, sigue la epidemia haciendo estragos; de Llerena y Alicante no hay noticias. En los demás puntos invadidos el mal sigue estacionario.

Suyo afectísimo,

El Corresponsal.

SECCION DE NOTICIAS

En infinitos casos verdaderamente desesperados los Salicilatos de bismuto y cerio de Vivas Perez, volvieron á la esperanza al profesor y la vida y la salud á los enfermos.

(Desconfiar de las imitaciones)

Sr. D. JUAN J. VIVAS PEREZ.

Mi distinguido amigo: Me apresuro á manifestarle por su satisfacción que mi enfiada Eloisa debe la vida á la preparación de V. de Salicilatos de bismuto y cerio, puesto que cuando se la propinó ya estaba en el periodo más álgido que tiene el cólera morbo ó sea con vómitos, calambres en el pecho y garganta, sin voz, hecha un cadáver y desahuciada de cuatro médicos.

Tengo la satisfacción en declararlo, y suscribiría cuantos informes creyese V. oportuno y lo mismo toda mi familia y la misma paciente, pues en ello creemos que se hace un bien á la humanidad; bástame decirle por último que como recuerdo de gratitud á dicho medicamento conservamos como oro en paño la receta suscrita por el Sr. Ros que fué el médico á quien llamamos á última hora, y quien se los dispuso, y los papelitos que sobraron; pues bastaron tres para que se cortasen los vómitos y disenteria y se presentase la reacción.

Si más por hoy celebraré que su preparación obtenga el premio que en justicia le corresponde, que por mi voto sería el de honor, pues creo que no hay otra medicina en el mundo que cure el cólera en todos sus periodos y en tan breve tiempo; y entretanto disponga de su afmo. amigo y s. s. q. b. s. m.

ROCELIO MOXTERO, Vista de Aduanas de Almería.

El pueblo de Barbadillo del Mercado sufrió dias atrás las fatales consecuencias de la piedra que asoló los campos, dejando casi aniquilados los trigos que estaban en pié, tronchando las espigas de lo que ya tenían en haces.

Las hortalizas y principalmente las alubias y patatas padecieron tambien muchísimo, quedando por lo tanto sumidos en la miseria los vecinos de dicha villa.

Los vecinos del Hospital del Rey se hallan en completo estado de sitio á causa de los guardas de consumos que no dan abasto á colocar casetas alrededor de todos los establecimientos y demás puntos estratégicos.

Con este motivo se repiten á diario escenas poco agradables como la de impedir á los inquilinos de una granja inmediata que saquen del horno del Hospital las hornadas de pan que allí cuecen.

Los vecinos protestan de que no pueden hacer el encabezo por lo exagerado de la cantidad que se les exige, y entre tanto el excelentísimo ayuntamiento tiene que satisfacer á diario una respetable cantidad en jornales á los guardas que prestan el servicio, los habitantes del barrio se ven mareados y los establecimientos de Huelgas Villargamar y el Parador, aumentan como es natural el despacho.

No sabemos que delito habrán cometido los vecinos de la casa de la calle de Santa Águeda, que hace esquina á la plazuela de la fuente, para que se les mortifique con los malos olores que produce la alcantarilla situada junto á la citada casa, sobre cuya alcantarilla no se ha colocado la cubierta como en las demás, lo cual sobre ocasionar malos olores, ofrece un aspecto poco agradable; y esto señores ediles no debe ser nada higiénico sobre todo con estos calores.

TELEGRAMAS.

Viena 7.

El Czar de Rusia ha enviado un magnífico abrigo de novia, azul, de valor de 60.000 francos á la archiduquesa Valeria con motivo de su casamiento.

Paris 7.

Pronto comenzará en esta capital la construcción de un templo griego, evitándose así que los naturales de este país tengan que acudir á la iglesia rusa.

Berlin 7.

En breve comenzará á funcionar un nuevo tren en esta capital y Paris, que hará el trayecto en 20 horas en lugar de las 24 que hoy emplea.

Roma 7.

Están próximas á publicarse las memorias de Mr. Depretis que contienen no pocos cargos á Mr. Crispi.

El gobierno teme que se celebren manifestaciones irredentistas y para impedir que se turbe el orden ha tomado algunas precauciones.

Trieste 7.

Ha producido gran entusiasmo aquí el resultado de la última votación en Roma, se han hecho manifestaciones numerosas, gritando: «Viva Roma.»

Las autoridades las han disuelto, haciendo varios heridos.

Belgrado 7.

4.000 servios han celebrado un importante meeting en el que manifestaron sus protestas contra los decretos del sultan, referentes á los Obispos búlgaros. Estas protestas se enviarán al Czar.

Colonia 7.

A petición del gobierno alemán la escuadra inglesa defenderá en Buenos-Aires si fuere preciso los intereses de los materiales de aquel imperio.

San Petersburgo 7.

Parece que despues de una entrevista, Ale-

mania ha renunciado á la visita de la emperatriz á la Marina.

Paris 7.

Se ha elegido en la sesión nocturna una comisión que informe sobre la catástrofe de Saint-Etienne. La comisión sale el lunes. La cámara aprobó las modificaciones del proyecto de contribuciones.

Santa Cruz de Tenerife 7.

Exito completo en la voladura, produciendo piedra bastante para terminar las obras del puerto.

Madrid 7.

El ministro de Marina ha aprobado las tablas de tiro de los cañones Hontoria de 28 y 31 centímetros.

Barcelona 7.

Hoy se han abierto las fábricas de Pont, de Vilomara, Castellgal, San Vicente y Bauma.

Valencia 7.

Mejora aunque paulatinamente la situación sanitaria en Canals, merced á las disposiciones de las autoridades.

Se desinfecta activamente.

En el último periodo de 24 horas hubo ocho invasiones y una defunción.

Madrid 7.

Junta Central del Censo.—En la sesión de esta mañana acordó: Que los ayuntamientos remitan á las Juntas provinciales anteproyectos de división de colegios.

Que de las Juntas municipales solo pueden formar parte los alcaldes y concejales propietarios, ó los ex-alcaldes y ex-concejales que no estén legalmente incapacitados.

Que corresponde al gobierno prorogar los plazos para formular las reclamaciones.

Que no es incompatible el cargo de vocal de la Junta central con el mismo cargo en las Juntas municipales y provinciales.

Que las proposiciones se presenten á la Junta central por escrito.

Que las comunicaciones entre ésta y el gobierno se cierren de oficio por la presidencia del Consejo de Ministros, y dirigir una circular á las autoridades de provincias comunicando los anteriores acuerdos.

En la sesión de la tarde estudió la Junta varias reclamaciones y recursos presentados, entre éstos, el que se refiere al gobernador de Salamanca.

Madrid 7.

Al almuerzo con que el Sr. Alonso Martínez obsequió á sus compañeros de Junta del Censo no asistieron los Sres. Castelar y Gil Berges, por estar invitados en Fornos.

Hubo, pues, trece comensales.

Madrid 7.

Parece que hoy han ocurrido varios casos sospechosos, citándose entre ellos al secretario del gobierno civil de Madrid.

BOLETIN RELIGIOSO

Santos del dia 9 de Agosto.

San Roman mártir y San Marciano. San Roman era soldado de la guardia del emperador Valeriano y se halló presente al suplicio de San Lorenzo. Viendo aquella grandeza de alma formó tan alto concepto de la religion cristiana, que determinó convertirse á ella. Cuando lo supo el emperador le destituyó de su cargo y le mandó decapitar.

CULTOS.—Da principio en San Lorenzo el Jubileo de las 40 Horas. Por la mañana á las nueve Exposición y misa y por la tarde á las cinco y media vísperas, Rosario, Sermon y Reserva. Predicará D. Miguel de la Puente.

Continúa en Calatravas la novena de Santa Filomena. Y la de San Roque en San Gil y en San Lesmes.

La Visita de la Corte de María; Concepcion en Santiago ó en San Lorenzo.

Madrid 7 de Agosto de 1890.

BOLSA

FONDOS PÚBLICOS	ÚLTIMO PRECIO.
Deuda perpétua al 4 por 100 interior.	76-70
Pequeños.	77-30
Exterior.	78-50
Pequeños.	78-60
Amortizable.	89-70
Pequeños.	84-70
Cubas.	107-80
Banco de España.	404-00
Hipotecario 5 por 0/0	000-00
id. 4 por 0/0.	00-00
Tabacaleras.	102-00

CAMBIOS.

Londres 90 dias fecha.	26-27
Paris 8 dias vista.	4-95

BOLSA.

Contado.	00-00
Fin de mes.	00-00
Próximo.	00-00
Barcelona.	76-80
Paris 40 d.	74-91

Estos valores y los demás que se contratan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Paris, Berlin y Londres, se compran y venden en la Casa de Banca de

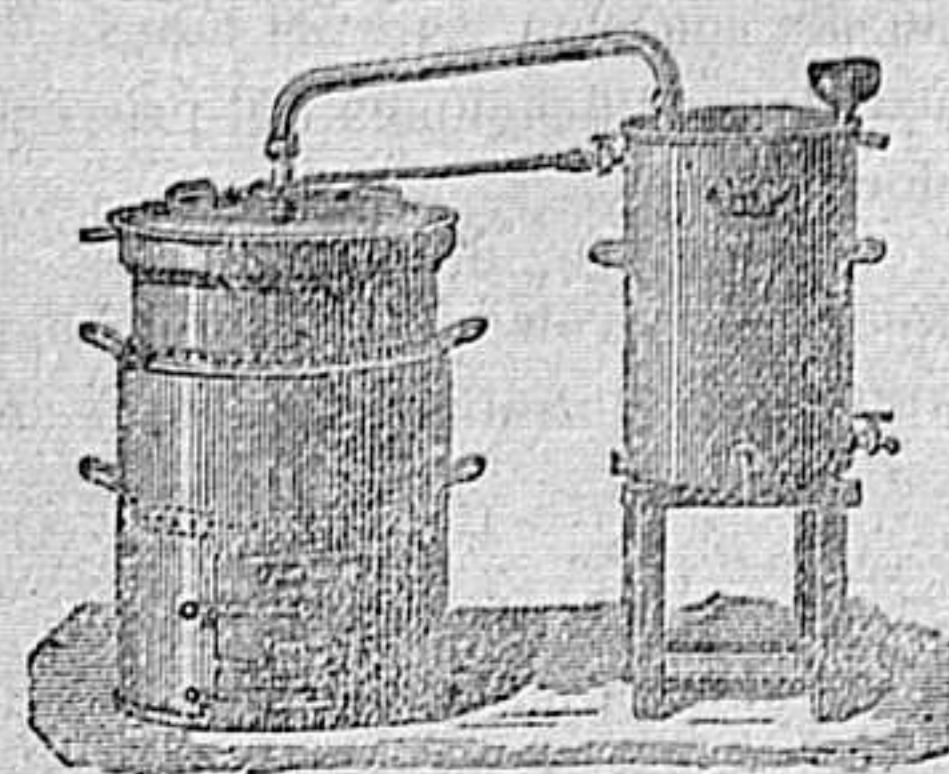
MANUEL RICO Y GIL.

Cambio de Monedas y Billetes.—Agencia General de Negocios. Calle de San Juan núm. 59, esquina á la de la Moneda.—BURGOS.

Imp. C. Huerto del Rey, 13, Lain-calvo, 16.

# Parson Graepel Sturgess

(Antes Parsons y Graepel)

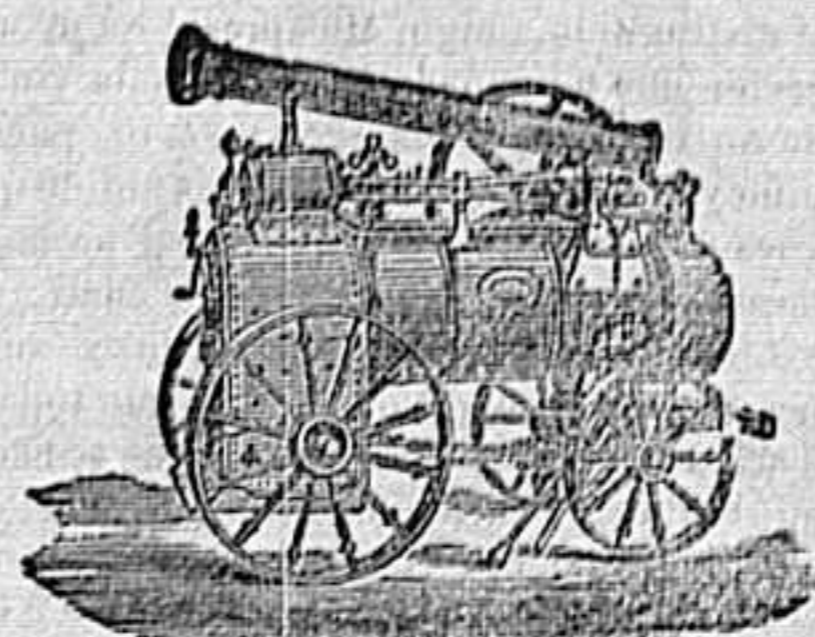


Alambique.

DESPACHO | DEPÓSITO  
Montera, 16 | Claudio Coello, 43

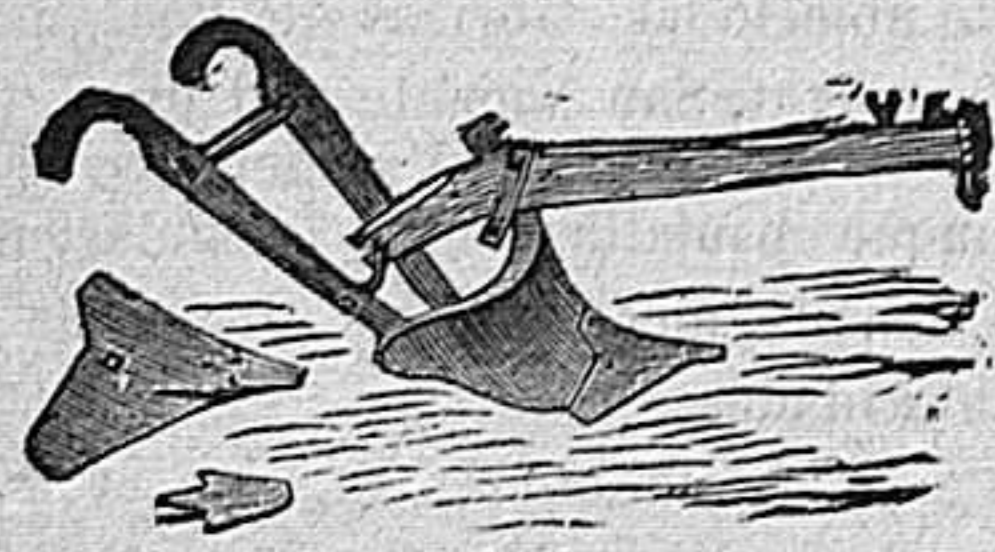
Madrid.

SUCURSAL EN VALLADOLID  
Acera de Recoletos, núm.

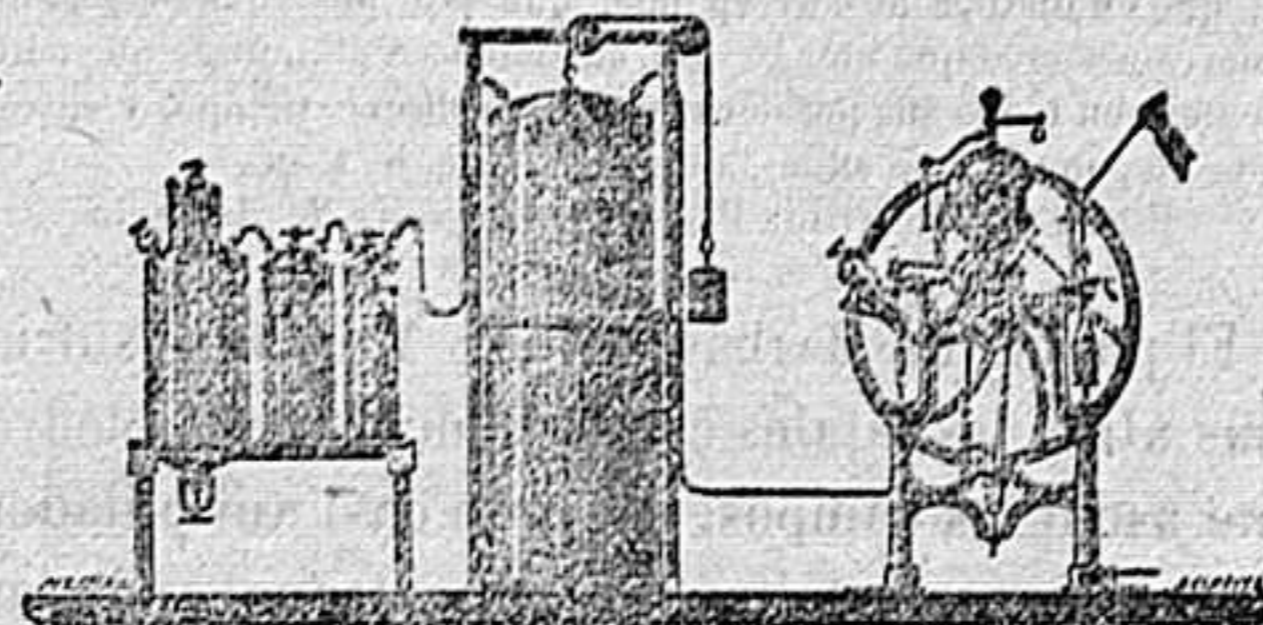


Máquina de vapor

Alambiques, Aparatos para hacer gasosas, Arados, Máquinas de vapor, y toda clase de maquinarias.



Arado.



Aparatos para hacer gasosas, Continuo con embotelladora en columnas independientes.

Catálogos gratis y francos á quien los pida.

## BAÑOS DE CUCHO.

Aguas sulfúricas de resultados maravillosos para las enfermedades de la piel y de la garganta, así como para las de la vista y oídos.

Pueden los Sres. *bañistas* llegar en el tren hasta la estación de MANZANOS, donde esperan los coches del establecimiento.

Es el balneario mas inmediato á Burgos, puesto que se sale á las diez de la mañana en el tren correo y se llega á las tres de la tarde del mismo día.

Los Sres. Sacerdotes que concurren al Establecimiento á hacer uso de las aguas y quieren celebrar en la capilla del mismo, recibirán del propietario el estipendio de diez reales por cada Misa.

## LA SALVE.

FÁBRICA DE BUJIAS ESTEÁRICAS Y PARAFINAS, BILBAO.

Especialidad en bujías de colores y cirios esteáricos. Se fabrican bujías en todos los tamaños, á precios sumamente baratos, y al estilo de cada país.—Pidanse muestras y precios á Moreno y Compañía.—BILBAO.

### NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!

POR MEDIO DE EL  
Elixir, Polvo y Pasta Dentíficos



#### RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironde)  
Prior DOM MAGUÉLONNE  
DOS MEDALLAS DE ORO  
Bruselas 1880 — Londres 1884  
LAS MEJORES RECOMPENSAS  
INVENTADO EN 1373 POR EL PRIOR PEDRO BOURSAUD

«El empleo cotidiano del Elixir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encías rindiendo á los dientes un blanco perfecto.»

«Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalando esta antiquísima y útil preparacion como el mejor curativo y unico preservativo de las Afecciones dentarias.»  
Elixir 2/50, 54, 101; Polvo 1/75, 2/50, 3/50; Pasta 1/75, 2/50; Elixir el 1/2 lit. 144, Litro 234.

Casa fundada en 1807  
Agente General: **SEGUIN** BORDEAUX  
Depósito en todas las buenas Parfumerías, Farmacias y Droguerías.

Calendario secular para  
311 años, Centro Católico,  
Lain-Calvo 16.

### EL CONCILIO III DE TOLEDO

Base de la nacionalidad y civilizacion española.

Edicion poliglota y peninsular en latin, árabe, vascuence castellano, catalan, gallego y portugués, precedida de un prólogo por don Francisco Javier Simonet, Catedrático de la Universidad de Granada, y de un estudio histórico por el Rdo. P. Juan Antonio Zugasti, S. J., y publicada en conmemoracion del XIII centenario de la Unidad Católica en España.

Entre las muchas personas piadosas é ilustradas que se han adelantado á patrocinar esta obra se encuentran varios príncipes de la Iglesia, entre ellos el Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, el Emmo. Cardenal Patriarca de Lisboa, el Emmo. Cardenal Arzobispo de Zaragoza, los Excmos. é Ilmos. Señores Arzobispos y Obispos de Granada, Bu rgos, Manila, Málaga, Almería, Cartagena, Jaén, Cádiz, Leon-Guadiz, Coria, Palencia y Santander.

Esta obra formará un magnífico volumen en 4.º, de excelente papel y gallarda impresion, cuyas páginas no bajarán de 400, y el precio no excederá para los suscritores, de 10 pesetas.

Se admiten suscripciones en las principales librerías de España, en las redacciones y columnas de los periódicos católicos y en el Centro Católico, Lain-Calvo, 16.—BURGOS.

### A los Sres. que han recibido

el tomo 1.º de la importante obra titulada «Estudio práctico teórico de la lengua latina por D. Ignacio Albericio, se les hace saber que, concluido ya el 2.º y último de la citada Obra, pueden acudir á recogerle al Centro Católico, Lain-Calvo 16.—BURGOS.

### Cuadernos y libros rayados,

copiadores, borradores, diarios y mayores foliados, con índices y sin estos, varios tamaños y formas. Encuadernados en tela y carton. Centro Católico, Burgos.

### Doctrina Cristiana en forma de Lecciones

piadosas por Lhomonde traducidas por el Doctor en Jurisprudencia D. Faustino Gomez Caravia, Cura Párroco de S. Marcial, en la Diócesis de Zamora.

De importancia suma esta obra que forma un tomo de cerca de 500 páginas esmeradamente impreso, se halla de venta en el Centro Católico, al módico precio de una peseta y veinte cinco céntimos.

NOTA IMPORTANTE. Los Sres. Sacerdotes que gusten adquirir esta obra por la celebracion de una misa á la intencion del Traductor pueden remitirnos un recibo con el sello de la Parroquia y en su vista se les entregará el ejemplar ó ejemplares que deseen.

## COMPANIA FRANCESA



### DEL FÉNIX

FUNDADA EN 1819

#### Seguros á prima fija contra incendios.

DOMICILIO. (PARIS: Rue Lafayette, 33. MADRID: Plaza de Isabel II, núm. 5.  
Capital social enteramente realizado, reserva y primas, netas á Cobrar.

#### CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS.

Desde su origen que data del año 1819 la Compañía ha pagado por daños causados por el incendio doscientos cuarenta y dos millones de pesetas.

LA COMPANIA FRANCESA DEL FÉNIX asegura contra el incendio todos los edificios y otros inmuebles susceptibles de ser destruidos por el fuego, las fábricas, máquinas, muebles y mercaderías.

Garantiza tambien, mediante una prima y condiciones especiales, los extragos ó daños causados por el rayo, por la explosion del gas para el alumbrado, y la de los aparatos y máquinas de vapor.

Las propiedades publicas, pertenecientes al Estado, á las provincias, ayuntamientos, hospicios, establecimientos de instruccion y beneficencia y los dedicados al culto y á las comunidades religiosas, disfrutará una rebaja del 20 por %, sobre las tarifas respectivas.

Cumpliendo las prescripciones de la ley, la COMPANIA FRANCESA DEL FÉNIX, ha fijado su domicilio en Madrid, sometiéndose á la jurisdiccion de los Tribunales españoles, y haciendo renuncia expresa de todo fuero extranjero para todas las operaciones que practique en España.

Las cuentas de la Compañía se publican impresas, periódicamente, y un extracto de ellas aparecerá anualmente en la «Gaceta de Madrid.»

Para más informes, dirigirse á su Agente general de la provincia de Burgos, Don Máximo Zayas, Mercado, 1 y 2.

### ¡A LAS FAMILIAS!

#### LA PUREZA

CHOCOLATES, CAFÉS Y PASTAS PARA SOPA.  
(Chocolates desde 4 á 12 rs. libra.)

Las personas que compran en su Depósito, Pasaje de la Flora, esquina á la calle de Lain-Calvo, hallarán las economías siguientes:

Por cada paquete de seis libras de chocolate que compran, se las regalará una libra del mismo precio ó un kilo de sopa Italiana, á su elección.

A las que compran al detalle, se les regalará una onza por cada libra de 460 gramos.

Se hacen tareas de encargo, teniendo una selecta colección de cacao desde 5 1/2 á 10 reales libra, azúcares de 38 á 60 rs. y candelas de 20 á 24 reales libra.

#### Cafés.

Se tuestan todos los días y se muelen á presencia del comprador, para mayor garantia de su pureza y aroma.

Legítimos cafés Moka, Caracolillo y Puerto-Rico en crudo á precios económicos.

#### Pastas para sopa.

Teniendo la representación de una de las principales fábricas, puede ofrecer sin competencia toda clase de dibujos á los precios siguientes:

Pastas italianas extra-superiores 36 rs. arroba.	Pastas del país clase corriente 24 rs. arroba.
--	--

Lain-Calvo, núm. 12, Pasaje de la Flora,—Burgos.—NO CONFUNDIRSE.

## OBRAS

DE  
Don Vicente Calatayud y Boimati,  
Catedrático en el Instituto de Alicante.

### TÉCNICAS.

	Pesetas.
Gramática latina según el método y resultados de la nueva lingüística; 1.º y 2.º parte encuadernadas.	9
Flección nominal latina según el mismo método; 2.ª edición.	2
Ortología latina según el resultado de las novísimas investigaciones; agotada.	2
¿Las lenguas muertas? agotada.	1
Observaciones sobre pronunciación latina.	0'50

### DE PROPAGANDA CATÓLICA.

La cesación del trabajo en días festivos: este opúsculo ha sido recomendado por varios Boletines Eclesiásticos y Revistas eclesiásticas como «uno de los mejores y más completos de cuantos se han publicado sobre la materia, tanto en España como en el extranjero.» Edición económica.	0'25
Egiptología, (traducción del francés) importante folleto en que se pone de manifiesto la armonía entre los descubrimientos que la ciencia lleva á cabo en Egipto y la narracion de Moisés.	0'50
La sancion de la moral en la oahavida (traducción del francés) estudio filosófico.	0'30
El Culto Externo, Monografía premiada en el certámen celebrado en Alicante en Mayo de 1889.	1
Origen del Culto y festividad de la Inmaculada Concepcion, traducción del latin: un tomo en 4.º de 266 páginas.	1'50

Se hallan en Madrid en las librerías de Hernandez, Perdiguero y en La Ciencia Cristiana, Bolsa 10, pral., y en las principales de provincias.

## ASÍ.

Interesantísimo folleto de actualidad, por R\*\*\*\*\*

Tratánse en él con especial y profundo criterio y con jobial estilo las materias siguientes: — ¡Pobres integristas! — ¿Quiénes sois? — ¿Vuestra conducta? — ¿La manifestación de Burgos? — ¿Quién se ha movido? — ¿Vuestra prensa? — ¿Vuestros periódicos? — ¡Acéfalos — ¿Vuestras doctrinas? — ¿Nuestro Koran? — Oscuros y plebeyos — ¡Disculos! — ¡Condenados! — ¿Puritanos? — ¿Expulsos? — ¿Rebeldes? — ¿Adonde vais?

De venta en la mayor parte de las librerías Católicas de España, y en la imprenta Católica, Lain-Calvo, 16, y Huerto del Rey 13, en Burgos, á donde se dirigirán los pedidos al por mayor.

Precio 50 céntimos de peseta.

### DE OCASION.

Magnífica edicion del Quijote de la Mancha por Cervantes.

Gran folio papel superior, multitud de grabados en acero, propiedad de la Real Academia Española.

Tres gruesos tomos encuadernados en piel 100 pesetas. Puede verse en el Centro Católico Lain-Calvo, 16.

## Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Los pueblos que teniendo Médico carecen de Botica, y se ven precisados en sus enfermedades, proveerse de medicamentos, acudiendo á la mas cercana, que muchas veces dista una ó dos leguas, y cuando llega la medicina ya no suele hacer falta. A los Ayuntamientos de estos pueblos les conviene proveerse de un Botiquin que contenga aquellos medicamentos, é instrumentos de cirugía más necesarios para casos urgentes y puesto á disposicion del Médico.

En la Farmacia de Mozo, hallarán un surtido de dichos Botiquines ya contruidos de varias formas y tamaños.

## MEDITACIONES

SOBRE

## LA EUCARISTIA

ó sean Pláticas Pastorales, sobre este inefable misterio

por

M.º DE LA BOULLERIE,

Vicario general de París y hoy Obispo de Carcassonne,

TRADUCIDAS AL CASTELLANO.

TERCERA EDICION.

De venta, en el Centro Católico, Lain-Calvo, 16,—BURGOS.